 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200035501* Radicado: 20261200035501 Fecha: 26-03-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 26 de marzo de 2026

Señor (a)

ANÓNIMO

RED SOCIAL: Instagram

USUARIO: @julistb

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. UAERMV No. 20261120037922 del 10 de marzo de 2026 –Solicitud de intervención “ciclo infraestructura de la calle 26”

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *Buenas noches. Me gustaría saber si ustedes tiene a cargo el mantenimiento de la ciclo infraestructura de la calle 26, uno de los túneles de la 26 justo el que da en la avenida Boyacá se inunda cada vez que llueve; esto hace muchos usuarios tengan que colocar su vida en riesgo puesto que deben pasar por plena vía de transmilenio para poder cruzar nuevamente donde se encuentra la clicloruta, además que la falta de iluminación que hay representa un peligro para todos los usuarios.(...)*” (sic) se informa:


Con base en los datos suministrados en la comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 9 – ENGATIVA // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** SANTA CECILIA

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
34014480	9003219	AC 26	TV 72 B BIS	Sin Establecer	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente, Reservado IDU

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación la Ciclorruta correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluida dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, no es posible para la UAERMV intervenir dicha Ciclorruta en este momento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200035501* Radicado: 20261200035501 Fecha: 26-03-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		



Fuente: SIGIDU (26 de marzo)

Es importante aclarar que, al desarrollar el proceso de priorización establecido por la entidad, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de otra entidad, no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta entidad. La ciclorruta se encuentra reservada a la fecha por parte **Instituto de Desarrollo Urbano - IDU**, tal como se muestra en la imagen, por lo tanto, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al **Instituto de Desarrollo Urbano – IDU** para que, para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tengan previsto sobre las Ciclorrutas de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 27 / mes 03 / año 2026, y se desfija el “día” 06 / “mes” 03 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 atn Ciudadano@idu.gov.co (Radicado UAERMV N° 20261120037922)

Documento 20261200035501 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ	Subdirector de Planificación y Conservación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2


FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261200035501

Radicado: **20261200035501**

Fecha: 26-03-2026

Pág. 3 de 3

PUENTES	SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 26-03-2026 22:40:18
Revisó:	PAULA ANDREA LOPEZ PINZON - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - paula.lopez@umv.gov.co
	PAULA ANDREA LOPEZ PINZON - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - paula.lopez@umv.gov.co
 2261f01f4f438521067260dfbbc3c908bd4f6facae407acb7074d9a785607355 Codigo de Verificación CV: 77d56 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

